

CONCÓN, 03 JUL 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2222 /**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

La Investigación Sumaria Rol N° 1198/2024, iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 10 de abril de 2024, al objeto de investigar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario por denuncia efectuada por la funcionaria

[REDACTED]

[REDACTED] designándose como investigador al Abogado don [REDACTED] del Departamento de Asesoría Jurídica.

Que, el investigador mediante Ord. N° 01 de fecha 01 de julio de 2024 ha informado, en la investigación sumaria señalada, la existencia de diligencias pendientes y; vencido el plazo legal de instrucción de una Investigación Sumaria sin que dicho proceso esté afinado, éste debe continuar como Sumario Administrativo.

El Dictamen N° 24.718 de fecha 05 de Junio del año 2007, de la Contraloría General de la República, que dispone entre otras materias, lo siguiente: de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 126 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el plazo de la investigación sumaria no puede exceder de cinco días, no contemplándose en dicho cuerpo normativo, disposiciones que permitan su prórroga para la respectiva etapa indagatoria, de manera que, en lo sucesivo, si en dicho lapso no es posible dar término a aquélla, deberá elevarse el proceso a sumario administrativo (aplica criterio contenido en el dictamen N°4.243 de 1990)".

Lo dispuesto en los artículos 127 y 132 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **ELEVESE** a Sumario Administrativo la Investigación Sumaria Rol N° 1198/2024, iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 10 de abril de 2024.

2. **DESIGNESE** como Fiscal, al Abogado [REDACTED] Grado 5° de la E.M.S., Escalafón Profesionales, asignado al Departamento de Asesoría Jurídica.

3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al Fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

**ANOTESE, REGISTRESE,
COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE COPIA AL EXPEDIENTE SUMARIAL.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

Secretaría Municipal



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 2 JUL 2024

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control.
 - 2.- Asesoría Jurídica.
 - 3.- Secretaría Municipal.
 - 4.- Expediente Sumarial. (rgonzalez@concon.cl)
- FRV/PVF/

